

INSTITUTO DE FOMENTO DE HIPOTECAS ASEGURADAS
TRANSFERENCIAS

NO. TRANSFER. 201804002 FECHA: 24/04/2018 TIPO: **Interna** Resolución de Junta Directiva No.: 224-2018

FECHA AUTORIZA: 27/04/2018 USUARIO AUTORIZO: ssosa

CUENTA	DESCRIPCION	CARGO	ABONO AGENCIA	CONCEPTO
1300000010009910101	Créditos de Reserva	2,429,409.00 ✓	0.00 00 - FHA	Transferencia Presupuestaria Aprobada Resolución de Junta Directiva No. 224-2018 de 24/04/2018
1300000010000150101	Complementos Específicos al Pers. Permanente	0.00 ✓	1,194,670.00 00 - FHA	Transferencia Presupuestaria Aprobada Resolución de Junta Directiva No. 224-2018 de 24/04/2018
1300000020000150101	Complementos Específicos al Pers. Permanente	0.00 ✓	1,130,483.00 00 - FHA	Transferencia Presupuestaria Aprobada Resolución de Junta Directiva No. 224-2018 de 24/04/2018
1300000030000150101	Complementos Específicos al Pers. Permanente	0.00 ✓	104,256.00 00 - FHA	Transferencia Presupuestaria Aprobada Resolución de Junta Directiva No. 224-2018 de 24/04/2018

TOTALES 2,429,409.00 ✓ 2,429,409.00

Silvia Sosa Melini

COORDINADORA SECCIÓN DE PRESUPUESTO



REFERENCIA
SP-065-2018

Guatemala,
27 de Abril de 2018

Licenciado:
Kildare Stanley Enríquez
DIRECTOR TÉCNICO DEL PRESUPUESTO
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
Su Despacho

Licenciado Enríquez:

DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO

RECIBIDO

04 MAY 2018

Firma:  Ho 09:40
MINISTERIO DE FINANZAS

En cumplimiento del Decreto 13-2013 Artículo 25, que reforma el artículo 41 del Decreto No. 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto específicamente el literal b). Me permito adjuntarle Resoluciones No. 224-2018 de Junta Directiva de este Instituto, en la cual se aprueba la Modificación de Asignaciones Presupuestarias, para cubrir el renglón:

015 Complementos específicos al personal permanente

JUSTIFICACION DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

RENGLÓN 015 COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERMANENTE

En Resolución de Junta Directiva No. 204-2018 se aprobó el Pago de la Bonificación Incentivo por Productividad y Eficiencia, Única y Extraordinaria para el Personal contratado bajo el renglón 011, correspondiente al año 2018 y en su numeral dos, instruye a la Gerencia del Instituto para que presente a Junta Directiva el proyecto de Modificación Presupuestal. En tal sentido se procede a solicitar los recursos necesarios, para poder hacer efectivo el pago de la referida bonificación.



REFERENCIA
SP-066-2018

SUPERINTENDENCIA
DE BANCOS

2018 MAY -4 AM 9: 53

RECEPCION

Guatemala,
27 de Abril de 2018

Licenciado
José Alejandro Arévalo Alburez
Superintendente de Bancos
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
Su despacho,

Licenciado Arévalo:

En cumplimiento del Decreto 13-2013 Artículo 25, que reforma el artículo 41 del Decreto No. 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto específicamente el literal b). Me permito adjuntarle Resoluciones No. 224-2018 de Junta Directiva de este Instituto, en la cual se aprueba la Modificación de Asignaciones Presupuestarias, para cubrir el renglón:

015 Complementos específicos al personal permanente

JUSTIFICACION DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

RENGLÓN 015 COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERMANENTE

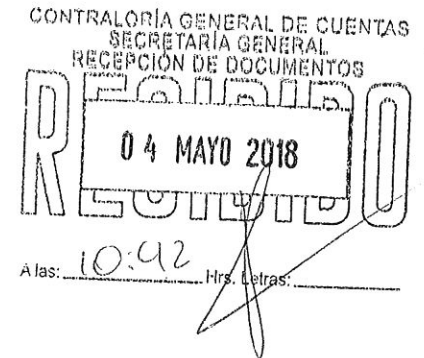
En Resolución de Junta Directiva No. 204-2018 se aprobó el Pago de la Bonificación Incentivo por Productividad y Eficiencia, Única y Extraordinaria para el Personal contratado bajo el renglón 011, correspondiente al año 2018 y en su numeral dos, instruye a la Gerencia del Instituto para que presente a Junta Directiva el proyecto de Modificación Presupuestal. En tal sentido se procede a solicitar los recursos necesarios, para poder hacer efectivo el pago de la referida bonificación.



REFERENCIA
SP-067-2018

Guatemala,
27 de Abril de 2018

Licenciado
Carlos Enrique Mencos Morales
CONTRALOR GENERAL DE CUENTAS
Su Despacho



Licenciado Mencos:

En cumplimiento del Decreto 13-2013 Artículo 25, que reforma el artículo 41 del Decreto No. 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto específicamente el literal b). Me permito adjuntarle Resoluciones No. 224-2018 de Junta Directiva de este Instituto, en la cual se aprueba la Modificación de Asignaciones Presupuestarias, para cubrir el renglón:

015 Complementos específicos al personal permanente

JUSTIFICACION DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

RENGLÓN 015

COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERMANENTE

En Resolución de Junta Directiva No. 204-2018 se aprobó el Pago de la Bonificación Incentivo por Productividad y Eficiencia, Única y Extraordinaria para el Personal contratado bajo el renglón 011, correspondiente al año 2018 y en su numeral dos, instruye a la Gerencia del Instituto para que presente a Junta Directiva el proyecto de Modificación Presupuestal. En tal sentido se procede a solicitar los recursos necesarios, para poder hacer efectivo el pago de la referida bonificación.



REFERENCIA
SP-068-2018



Guatemala,
27 de Abril de 2018

Licenciado:
Álvaro Enrique Arzú Escobar
PRESIDENTE
CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA
Su Despacho

Licenciado Arzú:

En cumplimiento del Decreto 13-2013 Artículo 25, que reforma el artículo 41 del Decreto No. 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto específicamente el literal b). Me permito adjuntarle Resoluciones No. 224-2018 de Junta Directiva de este Instituto, en la cual se aprueba la Modificación de Asignaciones Presupuestarias, para cubrir el renglón:

015 Complementos específicos al personal permanente

JUSTIFICACION DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

RENGLÓN 015 COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERMANENTE

En Resolución de Junta Directiva No. 204-2018 se aprobó el Pago de la Bonificación Incentivo por Productividad y Eficiencia, Única y Extraordinaria para el Personal contratado bajo el renglón 011, correspondiente al año 2018 y en su numeral dos, instruye a la Gerencia del Instituto para que presente a Junta Directiva el proyecto de Modificación Presupuestal. En tal sentido se procede a solicitar los recursos necesarios, para poder hacer efectivo el pago de la referida bonificación.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Recursos que se Debitan del Renglón:

2018-2211.0620.13.00.000.001.000.991.0101.31

"DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN"

991 Créditos de reserva

Q 2,429,409.00

Recursos que se Acreditan al Renglón:

2018-2211.0620.13.00.000.001.000.015.0101.31

"DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN"

015 Complementos específicos al
personal permanente

Q 1,194,670.00

2018-2211.0620.13.00.000.002.000.015.0101.31

"SEGURO DE HIPOTECA"

015 Complementos específicos al
personal permanente

Q 1,130,483.00

2018-2211.0620.13.00.000.003.000.015.0101.31

"SEGURO DE DESGRAVAMEN"

015 Complementos específicos al
personal permanente

Q 104,256.00

Totales

Q 2,429,409.00 Q 2,429,409.00

FUNDAMENTO LEGAL Y PROCEDIMIENTO

La presente Modificación Presupuestaria se basa en lo que determina el Inciso b) del Artículo 25 del Decreto 13-2013 que reformó el Artículo 41, Decreto 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto, el cual establece: "Por medio de resolución o acuerdo, emitido por la máxima autoridad institucional, cuando las modificaciones y transferencias ocurran dentro de un mismo organismo, dependencia o entidad descentralizada."

“Todas las modificaciones y transferencias presupuestarias deberán ser notificadas a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, al Congreso de la República y a la Contraloría General de Cuentas, dentro de los diez (10) días siguientes de su aprobación. Dicha notificación deberá incluir una justificación de cada modificación y transferencia, así como la documentación de respaldo de cada una de ellas, tanto de la institución que cede como de la que recibe los espacios presupuestarios. Estas notificaciones serán consideradas información pública de oficio, de conformidad con lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública, información que deberá ser publicada en el sitio web de acceso libre, abierto y gratuito de datos, dentro de los quince (15) días siguientes de su aprobación por la entidad que esté en la obligación de notificar.”

Atentamente,



Arq. Héctor Daniel López Cordón
GERENTE

Adjunto: Resoluciones de Junta Directiva No. 204 y 224-2018

sm/

EL SECRETARIO DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE FOMENTO DE HIPOTECAS ASEGURADAS -FHA-, CERTIFICA: QUE HA TENIDO A LA VISTA LA RESOLUCIÓN DE JUNTA DIRECTIVA NÚMERO DOSCIENTOS CUATRO GUION DOS MIL DIECIOCHO (204-2018), EMITIDA POR ESTE ÓRGANO COLEGIADO EN SU SESIÓN ORDINARIA DEL DIEZ DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO; CONTENIDA EN EL PUNTO CUARTO DEL ACTA DIECISEIS GUION DOS MIL DIECIOCHO (016-2018) APROBADA EL VEINTICUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, QUE TEXTUALMENTE DICE:

RESOLUCIÓN NÚMERO 204-2018

SE APRUEBA EL PAGO DE LA BONIFICACIÓN INCENTIVO POR PRODUCTIVIDAD Y EFICIENCIA, ÚNICA Y EXTRAORDINARIA PARA EL PERSONAL CONTRATADO BAJO EL RENGLÓN 011, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2018

Considerando:

Que para el cumplimiento de las metas y objetivos del Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas, es primordial el buen desempeño del personal de la Institución y para retribuir y motivar el desempeño anual de los colaboradores, se otorga al personal contratado bajo el renglón 011 una Bonificación Incentivo por Productividad y Eficiencia, Única y Extraordinaria para 2018, con el fin de alcanzar dichas metas;

Considerando:

Que para la determinación del bono indicado y su correspondiente pago se toma como base el cumplimiento de los requerimientos establecidos en su base de cálculo, así como que el pago del referido bono se efectuará de manera proporcional en función de las metas cumplidas por el personal contratado bajo el renglón 011;

Por Tanto:

Con base en lo considerado y lo establecido en los artículos 2 literales a) y d), 3 inciso d); 5 y 11 literal o) del Decreto Número 1448 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas,

Resuelve:

1. Otorgar a todo el personal contratado bajo el renglón 011 Personal Permanente del Instituto, el pago de una Bonificación Incentivo por Productividad y Eficiencia, Única y Extraordinaria para el período de enero a diciembre del año dos mil dieciocho; la cual se hará efectiva de acuerdo a las normas siguientes:
 - a. Será otorgada a todo el personal contratado con cargo al renglón presupuestario 011 Personal permanente, que ocupe una plaza comprendida en las escalas salariales de la uno a la once.
 - b. Tendrán derecho a la Bonificación Incentivo por Productividad y Eficiencia, Única y Extraordinaria, el personal permanente contratado, que tenga como mínimo 180 días de laborar en la institución con cargo al renglón presupuestario 011.

Resolución 204-2018
Hoja No. 02/03

- c. La bonificación para cada trabajador será el equivalente a dos salarios (2) reales, calculados de conformidad con lo indicado en la literal d, y será proporcional al tiempo laborado, al cumplimiento de los requerimientos establecidos en la literal d y según aplique conforme lo estipulado en la literal e.
- d. Para el cálculo de dicha bonificación se utilizará la metodología siguiente:
- d.1 El sueldo mensual real de cada trabajador, excluyendo prestaciones.
- d.2 Para tener derecho a la bonificación por un monto de dos salarios reales, el trabajador deberá obtener una calificación de 100 puntos, la cual se determinará de conformidad con los parámetros siguientes (sobre 100 puntos posibles):
- d.2.1 El cumplimiento del Plan Operativo Anual en un 100%, 50 puntos integrados así:
(20 por alcanzar la meta en utilidad operativa, 10 por alcanzar la meta de venta de casos propios y 20 por alcanzar la meta de emisión de seguros).
- d.2.2 El cumplimiento de los indicadores clave de rendimiento determinados por la Administración (Kpi's por sus siglas en inglés), en un 100%, 30 puntos.
- d.2.3 El cumplimiento de 100% de los objetivos personales (evaluación de desempeño), 20 puntos.
- d.3. En los casos en que un trabajador se retire en el transcurso del año calendario, y que haya cumplido con los 180 días laborados requeridos, el bono se calculará tomando en cuenta el cumplimiento de metas parciales al fin de mes anterior a su retiro.
- d.3.1. En el caso de las metas operativas, el cálculo se hará dividiendo la meta anual establecida entre 12 y multiplicando por el número de meses completos al fin de mes anterior al retiro y comparando con los resultados a dicho fin de mes.
- d.3.2. El cumplimiento de los indicadores clave de rendimiento determinados por la Administración (Kpi's por sus siglas en inglés) se hará con el promedio mensual al fin de mes anterior a su retiro.
- d.3.3. El Jefe Inmediato efectuará una evaluación del desempeño al momento de conocerse el retiro del trabajador, la cual deberá ser avalada por la Subgerencia del área que corresponda o la Gerencia, en el caso de los departamentos a su cargo. La calificación mínima en la evaluación de desempeño para tener derecho al pago proporcional del bono será de 60 puntos.
- d.3.4. El pago de la Bonificación Incentivo por Productividad y Eficiencia, Única y Extraordinaria será proporcional al tiempo laborado durante el año calendario.
- e. En caso de no lograr el 100% de las metas y objetivos indicados en los subincisos d.2.1, d.2.2 y d.2.3, se aplicará el pago de dicha bonificación en forma proporcional a los resultados alcanzados.

Resolución 204-2018
Hoja No. 03/03

- f. La Bonificación Incentivo por Productividad y Eficiencia, Única y Extraordinaria no forma parte del salario del personal y por lo tanto la misma no deberá tomarse en cuenta para el cálculo de las prestaciones laborales presentes o futuras de los trabajadores.
2. Se instruye a la Gerencia del Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas para que presente a esta Junta Directiva el proyecto de Modificación Presupuestal, que para el efecto se requiera.
 3. Para fines contables, el Departamento de Contabilidad deberá registrar las provisiones mensuales para el pago de dicha bonificación.
 4. La presente resolución entrará en vigencia un día después que se apruebe el acta correspondiente.
 5. Notifíquese.

PARA REMITIR A DONDE CORRESPONDE, EXTIENDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN TRES HOJAS DE PAPEL MEMBRETADO DE LA INSTITUCIÓN, DEBIDAMENTE CONFRONTADA CON SU ORIGINAL, EL VEINTICINCO DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO.



Licda. CINDY CONSUELO MONTENEGRO VÁSQUEZ
SECRETARIO DE JUNTA DIRECTIVA





EL SECRETARIO DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE FOMENTO DE HIPOTECAS ASEGURADAS -FHA-, CERTIFICA: QUE HA TENIDO A LA VISTA LA RESOLUCIÓN DE JUNTA DIRECTIVA NÚMERO DOSCIENTOS VEINTICUATRO GUIÓN DOS MIL DIECIOCHO (224-2018), EMITIDA POR ESTE ÓRGANO COLEGIADO EN SU SESIÓN ORDINARIA DEL VEINTICUATRO DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO; CONTENIDA EN EL PUNTO QUINTO DEL ACTA DIECIOCHO GUIÓN DOS MIL DIECIOCHO (018-2018)

RESOLUCIÓN NÚMERO 224-2018

APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DE ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS

LA JUNTA DIRECTIVA DEL FHA,

CONSIDERANDO:

Que la Gerencia eleva a consideración de la Junta Directiva la propuesta para que se autorice la Modificación de Asignaciones Presupuestarias por Q2,429,409.00 recursos que servirán para financiar el renglón 015 Complementos específicos al personal permanente para el Ejercicio Fiscal 2018;

CONSIDERANDO:

Que en Resolución No. 363-2017 del 13 de julio del 2017, se aprobó el Presupuesto de Ingresos y Egresos del FHA para el Ejercicio Fiscal 2018;

CONSIDERANDO:

Que en Resolución No. 204 -2018 del 10 de abril del 2018, se aprobó el pago de la Bonificación incentivo por productividad y eficiencia, única y extraordinaria para el personal contratado bajo el renglón 011, correspondiente al año 2018;

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 11, literal o) de la Ley del Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas, la Junta Directiva debe ejercer todas las demás funciones que le correspondan de acuerdo con la ley y aquellas necesarias para el cumplimiento de los fines del FHA;

RESUELVE:

1º. Aprobar la siguiente Modificación de asignación Presupuestaria.



Resolución 224-2018
Hoja No. 02/02

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Recursos que se Debitan del Renglón:

2018-2211.0620.13.00.000.001.000.991.0101.31

"DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN"

991 Créditos de reserva

Q 2,429,409.00

Recursos que se Acreditan al Renglón:

2018-2211.0620.13.00.000.001.000.015.0101.31

"DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN"

015 Complementos específicos al
personal permanente

Q 1,194,670.00

2018-2211.0620.13.00.000.002.000.015.0101.31

"SEGURO DE HIPOTECA"

015 Complementos específicos al
personal permanente

Q 1,130,483.00

2018-2211.0620.13.00.000.003.000.015.0101.31

"SEGURO DE DESGRAVAMEN"

015 Complementos específicos al
personal permanente

Q 104,256.00

Totales

Q 2,429,409.00 Q 2,429,409.00

2º. La presente resolución entrará en vigencia el día después que se apruebe el acta correspondiente

3º. Notifíquese.

PARA REMITIR A DONDE CORRESPONDE, EXTIENDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN DOS HOJAS DE PAPEL MEMBRETADO DE LA INSTITUCIÓN, DEBIDAMENTE CONFRONTADA CON SU ORIGINAL, EL VEINTICUATRO DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO.

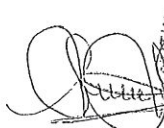
Licda. CINDY-CONSUELO MONTENEGRO VÁSQUEZ
SECRETARIO DE JUNTA DIRECTIVA



JUSTIFICACIÓN DE RENGLÓN DE DÉBITO

REGLON 991
CRÉDITOS DE RESERVA
DIRECCIÓN SUPERIOR

	<i>Total Gasto Año 2018</i>
Aprobado 2018	26,380,453.00
(-) Modificación presupuestaria aprobada en Resolución de Junta Directiva No. 047-2018 para financiar renglones 011 Personal permanente, 014 Complemento por calidad profesional, 015 Complementos específicos al personal permanente, 051 Aporte patronal al IGSS, 055 Aporte para clases pasivas, 071 Aguinaldo, 072 Bonificación anual (Bono 14), 073 Bono vacacional, por traslados y creaciones de plazas aprobados	(217,099.00)
(-) Modificación presupuestaria aprobada en Resolución de Junta Directiva No. 050-2018 para financiar renglón 114 Correos y telégrafos.	(60,000.00)
(-) Modificación presupuestaria aprobada en Resolución de Junta Directiva No. 147-2018 para financiar renglón , 435 Transferencias a otras instituciones sin fines de lucro.	(55,000.00)
(-) Modificación presupuestaria para financiar renglones 011 Personal permanente, 014 Complemento por calidad profesional al personal permanente, 015 Complementos específicos al personal permanente, 051 Aporte patronal al IGSS, 055 Aporte para clases pasivas, 071 Aguinaldo, 072 Bono anual (Bono 14), 073 Bono vacacional aprobada mediante Resolución de Junta Directiva No. XXX-2018	(400,502.00)
(-) Modificación presupuestaria para financiar el renglón 015 Complementos específicos al personal permanente, aprobada mediante Resolución de Junta Directiva No. 224-2018	(2,429,409.00)
Recursos Disponibles	23,218,443.00


 INSTITUTO DE FOMENTO DE HIPOTECAS RESERVADAS
 COORDINADOR DE SECCIÓN DE PRESUPUESTO
 Silve Sosa Melini
 COORDINADORA SECCIÓN DE PRESUPUESTO



MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

<i>Renglón</i>	<i>Se Debita</i>	<i>Se Acredita</i>
Renglones que se Debitan:		
991 Créditos de reserva	2,429,409.00	
Renglones que se Acreditan:		
015 Complementos específicos al personal permanente		2,429,409.00
Total Modificación	2,429,409.00	2,429,409.00



INSTITUTO DE FOMENTO DE HIPOTECAS SEGURADAS
COORDINADOR DE SECCIÓN DE PRESUPUESTO

Silvia Sosa Mélini
COORDINADORA SECCIÓN DE PRESUPUESTO